

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 55 Lunes 21 de marzo de 2016 Pág. 1649

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1396 NIETOS DE MIGUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
COATER-TEX ECOLÓGICA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo unánime de fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías "Coater-Tex Ecológica, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida) y "Nietos de Miguel Martínez Ramírez, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), ejerciendo las competencias de la Junta General, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 7 de marzo de 2016, la fusión por absorción de "Coater-Tex Ecológica, Sociedad Limitada" por "Nietos de Miguel Martínez Ramírez, Sociedad Limitada", por extinción, mediante disolución sin liquidación de "Coater-Tex Ecológica, Sociedad Limitada" y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a "Nietos de Miguel Martínez Ramírez, Sociedad Limitada", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado y aprobado por los Consejos de Administración de "Nietos de Miguel Martínez Ramírez, Sociedad Limitada" y "Coater-Tex Ecológica, Sociedad Limitada", en sendas reuniones celebradas el día 4 de marzo de 2016.

Dado que las Sociedades participantes en la fusión adoptaron en Junta General Extraordinaria y Universal y por unanimidad el acuerdo de fusión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Alicante, 11 de marzo de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración de Nietos de Miguel Martínez Ramírez, Sociedad Limitada, y de Coater-Tex Ecológica, Sociedad Limitada, don Joaquín Martínez Cuenca.

ID: A160012294-1